



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 12 DE JULIO DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.-Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

2.- Conceder la medalla de oro de la ciudad de Castellón de la Plana a la Universitat Jaume I, una universidad joven pero plenamente consolidada, que desde su fundación ha mantenido un compromiso territorial y un compromiso social que la han convertido en uno de los principales motores de transformación y de progreso de estas tierras. Como servicio público de educación y de búsqueda superior de calidad, desde la responsabilidad de facilitar oportunidades de futuro para toda la ciudadanía, es muestra permanente comprometida con el tejido económico y productivo para el desarrollo en el que trabaja. Un compromiso que se manifiesta en la aportación constante de mejora y conocimiento centrado en la tarea que Castellón se sitúe en los lugares más avanzados de la innovación y el cambio tecnológico y que ha hecho que actualmente la ciudad no se pueda entender sin la presencia de su universidad, con una vinculación a la vida universitaria y a la vida ciudadana que contribuyen diariamente no solamente a elevar el nivel científico y cultural de la ciudad sino también a conseguir que el nombre de Castellón sea conocido en el mundo. Todo ello de acuerdo a la justificación de los méritos y circunstancias que conste en el informe que acompaña el acuerdo y publicar la concesión de esta distinción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local e inscribir en el libro de registro de honores y distinciones de este Ayuntamiento.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

- 3.- Desestimar motivadamente alegaciones formuladas; aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento de Castellón

de la Plana y publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

4.- Se retira el punto.

5.- Modificar el Reglamento de organización, funcionamiento, régimen jurídico y estatuto del voluntariado de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Castelló de la Plana, incorporando en el texto inicial la adaptación al Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, que aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunidad Valenciana, y se crea y regula, asimismo, el Registro de Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana así como una corrección tipográfica y aprobar definitivamente el Reglamento de organización, funcionamiento, régimen jurídico y estatuto del voluntariado de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Castelló de la Plana y comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat el texto del citado Reglamento que se aprueba y publicarlo para su entrada en vigor.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

6.- Dar cuenta del informe del segundo trimestre sobre cumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto del personal eventual establece el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

7.- Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal relativo a las inversiones financieramente sostenibles 2017.

8.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 3/2018 del Patronato Municipal de Turismo por Créditos Extraordinarios por un importe de 116.420,03 euros.

Establecer que este expediente de se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario y si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez haya sido publicado.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

9.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al órgano competente del Ayuntamiento a la elaboración de una ordenanza de gestión y protección del arbolado y las zonas verdes del término municipal de Castellón de la Plana y a elaborar un plan estratégico de zonas verdes arbolado y biodiversidad de la ciudad de Castelló de la Plana basado en un análisis y diagnóstico global de la situación actual y que contemple un plan de mejora para las zonas verdes, arbolado urbano existente, la creación de nuevas zonas verdes y la implantación de arbolado. Asimismo el Plan debería de contar con un Plan



Director de Zonas Verdes, un Plan Director de Arbolado Viario y una propuesta de la biodiversidad urbana.

10.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment que dispone que el Ayuntamiento establecerá conjuntamente con los comercios locales una campaña informativa dirigida a los consumidores que tenga como objetivo final limitar el uso de las bolsas de plástico.

El Ayuntamiento iniciará un proceso para la eliminación de utensilios de un solo uso (usar y tirar) como ahora platos, vasos y cubiertos en los actos y acontecimientos organizados por el propio Ayuntamiento (conciertos, comidas populares, bailes tradicionales, cercavilles, etc.) y establecerá un periodo transitorio máximo hasta diciembre de 2019 para conseguirlo.

El Ayuntamiento de Castellón, hasta julio de 2019, incluirá en la licitación para la concesión de carpas, barras, fondas, etc., entre los criterios de adjudicación, la no utilización de utensilios de un solo uso y así se hará constar en las bases. Una vez pasada esta fecha será obligatorio que los concesionarios no utilicen utensilios de un solo uso. En cualquier caso será siempre obligatorio el cumplimiento de lo que marca el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción de consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productos.

El Ayuntamiento de Castellón establecerá un periodo transitorio hasta diciembre de 2019, durante el cual informará a los comercios locales de la necesidad de eliminar el uso de las bolsas de plástico gradualmente para, llegado el 1 de julio de 2019, todos los comercios que participen en campañas de promoción del comercio, sellos de calidad o accedan a ayudas y/o subvenciones municipales deberán de estar libres de usos de plásticos no biodegradables en los términos que marca el Real Decreto 239/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

El Ayuntamiento de Castellón iniciará al principios de 2019 una campaña de reparto de bolsas de tela para la compra del pan con un lema alusivo al reciclaje inscrito.

11.- Desestimar la moción del grupo político municipal Popular para recuperar, actualizar y poner en marcha el proyecto de remodelación de la plaza Ronda Vinatea de 2015, consensuado con los vecinos.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

12.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales Compromís, Socialista, Castelló en Moviment y Popular solicitando al Gobierno del Estado que de forma inmediata se inicien o se aceleren los trámites técnicos y la elaboración de informes oportunos de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que sean necesarios para reformar el sistema de financiación autonómico, para su posterior tramitación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, su aprobación como proyecto de ley y su debate y tramitación en las Cortes Generales.

Trasladar al Gobierno del estado la necesidad de que el nuevo sistema garantice la igualdad y la suficiencia financiera para todas las Comunidades Autónomas. Se debe elaborar y negociar un nuevo sistema que corrija los déficits de financiación y garantice los principios de autonomía, coordinación y solidaridad recogidos en la Constitución Española, así como la prestación de los servicios públicos esenciales en todas las Comunidades Autónomas, de manera que todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de donde vivan, accedan en condiciones de igualdad a estos servicios.

Solicitar al Gobierno del Estado el análisis de los déficits de financiación que han soportado de forma recurrente las Comunidades Autónomas, y su impacto sobre el deuda autonómica, con el fin de poner en marcha el mecanismo de compensación previsto en la LOFCA.

Pedir al Gobierno del Estado que mientras tanto, se garantice que los sistemas habilitados para posibilitar el financiación de las Comunidades Autónomas se ejecuten con parámetros objetivos, con la adecuada diligencia, y permitiendo que las Comunidades Autónomas puedan ejecutar puntualmente los pagos para el cumplimiento de sus competencias, especialmente las referentes a la sanidad, la educación, la atención a la dependencia, las restantes políticas sociales, y las políticas activas de empleo, sin recortar su autonomía política y financiera.

Pedir al Gobierno del Estado el establecimiento de sistemas objetivos y transparentes para asignar los objetivos de déficit a las diferentes Administraciones Públicas, que eviten la discrecionalidad y la arbitrariedad en la distribución de este déficit.

Pedir al Gobierno la rendición de cuentas ante el Congreso de los Diputados en el plazo de seis meses.

Instar a la Generalitat Valenciana a continuar incrementando cuantas medidas y acciones estén a su alcance, en el marco de sus competencias, para conseguir que la Comunidad Valenciana tenga un financiación justa y equitativa, ajustada a la media española.

13.- Estimar la declaración institucional del grupo municipal Popular solicitando al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la gratuidad del billete para los usuarios del transporte ferroviario entre Castellón y Valencia mientras duren las obras de implantación del tercer hilo en la segunda vía de la plataforma ferroviaria entre Valencia y Castellón, siguiendo la misma solución que se ha adoptado en procesos similares de mejora de infraestructuras realizados por el Gobierno de España en otras comunidades autónomas, caso de Cataluña.